



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

**EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/002/23**

**ASUNTO:** Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

Corregidora, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

**VISTO** los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el día trece de diciembre de dos mil veintitrés, registrados con los folios 0000002, 0000003, 0000004, 0000005, 0000006 suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y XII, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
ELIMINADO. TRES PALABRAS	Consejería Propietaria	ELIMINADO. UNA PALABRA
ELIMINADO. TRES PALABRAS	Consejería Propietaria	ELIMINADO. UNA PALABRA
ELIMINADO. TRES PALABRAS	Consejería Propietaria	ELIMINADO. UNA PALABRA
ELIMINADO. TRES PALABRAS	Consejería Propietaria	ELIMINADO. UNA PALABRA
ELIMINADO. TRES PALABRAS	Consejería Propietaria	ELIMINADO. UNA PALABRA

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 5 fojas útiles con texto por un solo lado, que traen aparejadas credencial para votar de cada una de las personas que lo suscriben.

**SEGUNDO. Registro.** Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/002/2023**.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Glose de constancias posteriores.** En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Corregidora relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

**CUARTO. Se acuerdan** favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico a las Consejerías Propietarias en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe.

**Conste.**-----

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En Corregidora, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Secretario Técnico de Consejo Municipal de Corregidora hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCR/AG/002/2023**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.  
**CONSTE.**-----

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/002/23**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.**

En Corregidora, Querétaro, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal Corregidora, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA**

**EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/002/23**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la ciudad de Corregidora, Querétaro, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA**

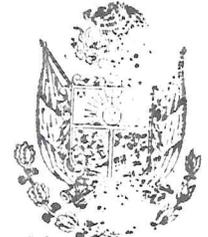
**EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/002/23**

**ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.**

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En la ciudad de Corregidora, Querétaro, el catorce de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

  
**Lic. Eduardo Guzmán Segovia**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
Corregidora